

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EMPLÁCESE AL DEMANDADO, TITO FLORIDO VEGA, EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTÍCULO 108 IBÍDEM		IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN	JAVIER MAURICIO LEÓN GALINDO	ABELARDO LEÓN CAMELO Y HEREDEROS DE NÉSTOR FLORIDO VEGA	AUTO ADMISORIO: NOVIEMBRE (23) DE (2021), ENERO (13) DE (2025)	JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.	11001 31 10 024. 2021 00713 00. R1-7-02
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"							

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JAVIER BARBOSA	MARY ARGELIA PIEDRAHITA BARBOSA y LUCY MORA BARBOSA	DIVISORIO	01 DE ABRIL DE 2025 HORA 9:30 AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA LOTE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50S-40766024 Dirección Inmueble: CARRERA 35 A SUR No. 26 F – 45 BARRIO BRAVO PAEZ	VALOR DEL AVALÚO: \$243.552.285.00. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 100% \$243.552.285.00.	1100140030402020044900. CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	AUXILIARES DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 800.139.504-0 DIRECCIÓN: Carrera 21 No. 94 – 31 TELÉFONO: 3118613113	40%. \$97.420.914.00.
*R1-6-02								
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co								

EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 375 DEL CGP 1. PERSONA CITADA: CONFORME EL NUMERAL 6° DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS FUNDACIÓN PABLO VI PARA LA EDUCACIÓN Y CATEQUESIS (LIQUIDADA) Nit. 860027269-1 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 108 C.G.P. 2. NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL PREDIO INMUEBLE LOTE DE TERRENO 9 DE LA MANZANA C, UBICADO EN LA 18 - 40 CARRERA 1 ESTE URBANIZACIÓN DOCE DE MARZO DE SOACHA CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N°. 051-46409 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, CON EL CÓDIGO DE SECTOR CATASTRAL N°. 01-02-617-0009, CON MEDIDAS Y LINDEROS ASÍ: POR EL NORTE: 4.50 MTS, con la Carrera 1° este; POR EL SUR: EN 4.50MTS, CON EL LOTE 16; POR EL ORIENTE: EN 9MTS CON EL LOTE 10; POR EL OCCIDENTE EN 9MTS CON EL LOTE 8. 3. PARTE DEMANDANTE: JOSE TRINIDAD BARRERA LOPEZ C.C. N° 19.230.152 y MARÍA ELENA CAICEDO DE BARRERA, C.C. N°41.632.299. 4. PARTE DEMANDADA: FUNDACIÓN PABLO VI PARA LA EDUCACIÓN Y CATEQUESIS (LIQUIDADA) Nit. 860027269-1 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. 5. JUZGADO: EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA. 6. N° DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 25754400300320240050600. 7. AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 28 NOVIEMBRE DE 2024

*R1-1-02

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10 Edificio Hernando Morales Molina cmpj36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA JOSE MANUEL TORRES ZUNIGA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 72.253.794, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

2. Demandante: JOSÉ MANUEL TORRES ZUNIGA C.C. No. 72.253.794 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: 19 DE DICIEMBRE DE 2024 5. Número de radicación del proceso: 11001400303620240146900

*R1-2-02

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ - TOLIMA AL CONSTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO Y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO. EDICTO EMPLAZATORIO

ZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA EMPLAZA A HEREDEROS DE ANA ELVIA BRAVO DE OLAYA, siendo ellos, EIDER OLYA BRAVO, FLOR ANGELA OLYA BRAVO, OSCAR ALBERTO OLYA BRAVO, JESUS ELIECER OLYA BRAVO, HUGO ALFONSO OLYA BRAVO, JAIME ENRIQUE OLYA BRAVO, JOSE ENRIQUE BAYONA OVALLE, LAURENTINO BENAVIDES, de los cuales se desconoce el domicilio de conformidad con lo informado por el demandante Y A LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria Nro 350-172272, objeto de este proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio de radicado No. 73001400300420240082000 instaurado por LUZ ANGELA VARON CASTRO contra HEREDEROS DE ANA ELVIA BRAVO DE OLAYA, siendo ellos, EIDER OLYA BRAVO, FLOR ANGELA OLYA BRAVO, OSCAR ALBERTO OLYA BRAVO, JESUS ELIECER OLYA BRAVO, HUGO ALFONSO OLYA BRAVO, JAIME ENRIQUE OLYA BRAVO, JOSE ENRIQUE BAYONA OVALLE, LAURENTINO BENAVIDES Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. El presente proceso se declaró abierto y radicado en este juzgado mediante auto de fecha 16 de enero de 2025 y su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Se le advierte que si no comparece dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

*12-5-02

EDICTO EMPLAZATORIO El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) avisa que el señor PEDRO RISCANEVO PORTILLA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 4.103.552 de Chita, falleció el día 02 de enero de 2025 en Bogotá D.C. Estando disfrutando de pensión reconocida y pagada por FOMAG, se ha presentado la señora ELVIA SÓCORRO FERNANDEZ LEAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.420.139 de Chinácota (N/S), para solicitar reclamación y reconocimiento de pensión y demás prestaciones sociales, como sobreviviente de su Conyugue PEDRO RISCANEVO PORTILLA (Q.E.P.D), para lo cual presente los soportes de los requisitos exigidos por la ley. Se emplaza a quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, deberán presentarse, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del segundo aviso, con el fin de acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente. 2do. Aviso: 02 de marzo de 2025

*C4-2-02

FORMATO EMPLAZAMIENTO HEREDEROS INDETERMINADOS RADIO Y PRENSA EL JUZGADO TREINTA Y SIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C, UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 12C - 23 EDIFICIO NEMQUETEBAMEZZANINE DE BOGOTÁ D.C. DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE SUCESION RADICADO No.11001311003720230030700, EN PROVIDENCIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 1°. DEL ARTICULO 108 DEL C. G DEL P, ORDENA EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES LUCINDA RIVERO y JAIME ACEVEDO URREA

(Q, E, P, D,) PARA QUE CONCURRAN A LA CAUSA DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA QUE SE ADELANTE A FIN DE QUE HAGAN VALER SU DERECHO, ACREDITANDO LA CALIDAD DE HEREDEROS.

*D4-2-02

REMATES

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14-32 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA; j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DEMANDANTE: AURA MARIA ROZO DE RUEDA DEMANDADO: GLADYS ROZO CASTIBLANCO, MARIA AMELIA ROZO DE RUEDA, YOLANDA ROZO CASTIBLANCO PROCESO: DIVISORIO AD VALOREM RADICADO: 11001310302819911225200. ORDENA: AUDIENCIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025 BIEN A REMATAR: Bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1066651 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, ubicado en la CALLE 78 No 53-31 de la ciudad de Bogotá D.C. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRA LA LICITACION: señala el día 21 de marzo de 2025 a las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble de la referencia, VALOR BASE DE LICITACION, Conforme a lo previsto en el inciso 3 del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor total del avalúo de la cuota parte del inmueble (\$676.944.000) y que corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$473.860.800).

El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del avalúo, acorde a lo previsto en los artículos 411 y 451 del Código General del Proceso, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C (\$270.777.600) a órdenes del JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, número de cuenta 110012031050.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G del P. en concordancia con el artículo 411 de la citada norma. Se les indica a los interesados que podrán hacer postura dentro de los (5) días anteriores al remate o en la oportunidad consagrada en el artículo 452 del C.G del P., la diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrara, sino transcurrida una (1) hora. Se informa al público en general que, como canal de comunicación único y exclusivo para la presentación de ofertas este remate, es el correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co. La diligencia de remate se llevará a cabo a través de medios tecnológicos virtuales, el link de la audiencia se encuentra publicado en el micrositio del juzgado, sección remates.

Para tal efecto se deberá aportar la postura en sobre cerrado (físico) o de manera digital con clave, indicando la oferta y el depósito previamente consignado para hacer postura. El apoderado que licite a nombre de un tercero deberá allegar poder con la facultad expresa (inciso 7 art 452 del C.G.P) NOMBRE, DIRECCIÓN Y NUMERO TELEFONICO DEL SECUESTRE: GRUPO

JURIDICO ESCOLA S.A NIT: 900.668.632-2 quien designa al señor JOSE HECTOR PATIÑO GARZÓN, dirección Carrera 6 F No 36 - 25 oficina 301, teléfono 3183812910 - 3222033328, quien ejerce el cargo de secuestre.

*B2-1-02

AVISO DE REMATE ART 450 DEL C.G.P. JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14-33 PISO 5° Tel: 2815639 Correo Electrónico: cmpj05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co NUMERO DE RADICACIÓN: 11001400300520180093200 CLASE DE PROCESO: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION MATERIAL Y/O VENTA DE BIEN COMÚN. PARTE DEMANDANTE: MARISOL RODRIGUEZ TARQUINO C.C 52312788 PARTE DEMANDADA: JOSE ARMANDO MENDEZ CELIS C.C 79838660 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las 9:00 A.M, de manera presencial. BIENES MATERIA DEL REMATE: Un bien inmueble ubicado en la KR 90A 45A 15 SUR CASA 110 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con la Matrícula inmobiliaria No 50S-40419557. VALOR AVALÚO: (\$197.178.094), CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/ CTE. PORCENTAJE POR CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% del valor del avalúo es decir la suma de (\$78.871.237.06) SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/ CTE, los cuales se consignarán a la cuenta que para tal fin tiene el juzgado en el Banco Agrario de Colombia. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del C. G. del P. presentando sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previo establecido en el artículo 451 ibidem. NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE: El inmueble objeto del remate se encuentra bajo la custodia del secuestre LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT No 900.480.079-4, Ubicada en la calle 12 B # 9-20 oficina 223 de Bogotá, Teléfono Celular 3008129938 , 31639375 62 y 3014333804 Dirección Electrónica : lexcont17@gmail.com. Será postura admisible la que cubre el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora señalada (9.00 a.m.) y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno, de los bienes objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida la cual se procederá a la apertura del mismo. (Art 452 Código General del Proceso).

*C5-1-02

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO -JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO, POR REPARTO 27 Enero de 2022. REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022) Proceso No. 1100140030552020005800. Clase de proceso: Liquidación patrimonial. Deudor: Julio Cesar Luna Narváez. 1. Mediante solicitud elevada ante la FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN CENTRO DE CONCILIACIÓN, el 08 de octubre de 2021, el señor JULIO CESAR LUNA NARVAEZ identificado con cédula de ciudadanía No.75.069.296, presentó trámite de negociación de deudas sujeta al procedi-

miento de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante1 (previsto en los artículos 531 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). (...) Así las cosas, encuentra el Despacho que efectivamente se configuró el fracaso de la negociación de deudas, como lo prescribe el artículo 559 ibídem. (...) RESUELVA: PRIMERO: DECRETAR con base en el artículo 563 de la Ley 1564 de 2012, la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante JULIO CESAR LUNA NARVAEZ identificado con cédula de ciudadanía No.75.069.296 y con domicilio principal en esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DESIGNAR como liquidador para el presente asunto a (...) CUARTO: ORDENAR al liquidador, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, entere por aviso a los acreedores de los deudores incluidos en la relación definitiva de acreencias. De igual forma deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor JULIO CESAR LUNA NARVAEZ a fin de que se hagan parte de este proceso. (Numeral 2º del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012). QUINTO: ORDENAR al liquidador, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. ADVERTIR igualmente que deberá tomar como base de la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4o y 5o del artículo 444 de la Ley 1564 de 2012. (Numeral 3o del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012). (...) ---

NOTIFIQUESE, MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez ----- EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO, EL LIQUIDADOR, ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, AVISA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ADCore S.A.S. CESIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA; BANCO GNB SUDAMERIS; REFINANCIA S.A.S. CESIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE; BANCO COOMEVA; BANCO ESCOTIABANK COLPATRIA; BANCO DE BOGOTÁ; COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.; BANCO CITIBANK; PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.; FINANCRREDITOS; TUYA S.A.; TUYA ALKOSTO; LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN; SECRETARIAS DE HACIENDA Y MOVILIDAD DISTRITAL DE BOGOTÁ; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA; UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL -J.G.P.P.; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; TRANSUNION CIFIN S.A.; Y DEMAS PERSONAS ACREEDORAS QUE TENGAN INTERES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 1100140030552020005800 DEL JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CONTRA EL SEÑOR JULIO CESAR LUNA NARVAEZ identificado con cédula de ciudadanía No.75.069.296. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS SE ACERQUE AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL REFERIDO PROCESO.

*D4-1-02

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO BOYACA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO, Radicado bajo el No. 2014-00169-00 (J-2) siendo demandante: YASBEY GARCIA BAUTISTA, apoderado HECTOR JAIME ARTUNDUAGA CAMELO,

identificado con la C.C. No. 2.971.504 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 107.018 del C.S. de la J Contra: FLOTA SUGAMUXI SA, mediante auto de fecha 27 de enero de 2025, se fija la hora de las 9:00 AM del 26 de Marzo de dos mil veinticinco (2025), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los vehículos materia del presente proceso, muebles que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del presente proceso, bajo la custodia de la auxiliar de la justicia; EDGAR BERNARDO CHAPARRO QUIJANO quien se puede notificar en el correo electrónico: abecho16@hotmail.com. BIENES OBJETO DE REMATE: vehículo automotor de placa SSQ889, tipo Bus/buseta/microbús, marca Mercedes Benz, color blanco y verde, de servicio público, modelo 2019. vehículo automotor de placa número SSQ901, tipo Bus/buseta/microbús marca Mercedes Benz, color blanco y verde, de servicio público, modelo 2019 y vehículo automotor de placa numero TLP629, tipo bus/buseta, marca Hino, color blanco y verde, de servicio público, modelo 2018. IDENTIFICACION No.Vehículo placa SSQ889 VALOR AVALUO \$299.766.666,00; Vehículo placa SSQ901 \$299.766.666,00 Vehículo placa TLP629 \$237.216.666,00 TOTAL, AVALUO MUEBLES \$836.749.998,00 Ochocientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. previa consignación 40% como porcentaje legal, el que será presentado en sobre cerrado, junto con la postura, para lo cual se deberá sacar la correspondiente cita para su radicación. La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, luego de lo cual se procederá a abrir los sobres y a leer las ofertas (Art. 451 del CGP).

Para la recepción física de sobres, se permitirá el acceso al Despacho Judicial del rematante postulante o persona autorizada, así mismo se deberá allegar; (i) el documento de identidad, (ii) copia del comprobante de consignación para la postura y (iii) sobre cerrado y sellado de la oferta. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G del P. se expide el presente AVISO DE REMATE y copia para su publicación por una sola vez en una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 A.M. y las 10:00 P.M. o en un periódico de amplia circulación nación como es el TIEMPO, LA REPUBLICA o EL SIGLO. se expide hoy tres (3) de febrero de 2025, siendo las 8:00 A.M. SHARICK JULIANA MONTANA SOGAMOS Secretaria Firmado Por: Sharick Juliana Montaña Sogamos Secretaria Juzgado De Circuito Civil 003 Sogamoso – Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 7ee14d68702ea767ea279595dc12b52f5b853b/074882b76153c898edac23404b Documento generado en 03/02/2025 11:31:43 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> Carrera 9 No.12-12 Palacio de Justicia Piso 4 Telefax 7702242 Correo Electrónico j03ccosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-sogamoso> Sogamos Boyaca

*R1-4-02

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO SUCRE, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO- SUCRE, HACE SABER: Que, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por Gentil Peña Peralta, a través de apoderado judicial contra Luis Alberto Díaz Álvarez y Mariela Andrade Calderón, radicado con el No 700014003005-2014-00396-00, se señaló el día 09 de abril de 2025 a las 9:00 am., como fecha y hora para llevar a efecto la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble secuestrado y avaluado y que a continuación se describe: Bien Inmueble: inmueble ubicado en la carrera 14ª No 4-77 de la ciudad de Sincelejo, según se aprecia en la diligencia de secuestro, distinguido con matrícula inmobiliaria No 340-22717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del señor Luis Alberto Díaz Álvarez, el cual asciende a la suma de Diecisiete millones ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$17.145.000). El secuestre designado en la diligencia de secuestro del inmueble es la señora Celis Hernández Pérez, quien puede ser notificado en la calle 25 D No 7f-28 Barlovento, Sincelejo, Celular 3114281794, correo electrónico: celismer5@gmail.com. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora por lo menos y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es, (12.001.500), previa consignación del 40% del avalúo asignado al inmueble es decir, (\$6.858.000); según lo previsto en el artículo 448 al 451 del C.G.P., dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales No 700012041006, en el banco agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado. Los interesados deberán remitir al correo del Despacho (j04prpscinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), registrando en el asunto: "POSTURANUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO EN 23 DIGITOS", su postura antes de la hora de inicio de la diligencia, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuentas(s) de correo(s) electrónico(s) alternativa(s) con el propósito de verificar información relativa a la oferta, y deben ser remitidas en un documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "OFERTA". Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, Cuantía individualizada por la que se hace postura, Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando actué por intermedio de aquel. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal Número de teléfono y correo electrónico de la entidad o delapoderado judicial, si actúa a través de este. Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos: Copia del documento de identidad del postor, si este es persona natural, o de certificado de Existencia y Representación, si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por

el que se pretenda hacer postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del CGP, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. De igual manera, si lo desean, pueden presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe ser llevado al Palacio de Justicia de Sincelejo, ubicado en la calle 22 No 16-40, barrio centro, piso 5to, dentro de los términos establecidos en los artículos 451 y 452 del C.G.P. del P. la audiencia se realizará por medios virtuales a través del aplicativo Microsoft Teams, mediante el enlace: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting-OWUyNTBhNTktMjBiOC000WZLT-gwMjQtZmYONmY3zmQtzmYONmY3ZmQ0_ZDAX%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f38df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e10d4446-82ab-4798-9627-2b186b97d119%22%7d En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida que sean requeridos, suministrara la clave o código únicamente a la titular del despacho en el desarrollo de la audiencia, para que pueda acceder al mensaje encriptado con su postura, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. Se entregará copia al interesado para la publicación en un diario de amplia circulación local tales como EL Meridiano de Sucre o el Nuevo Siglo, de conformidad con el artículo 450 del C.G.P., las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico institucional del despacho por medio del uso de las tecnologías de información, con el fin de dejar constancias de rigor. - Se fija el presente aviso, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025). VIVINA ISABEL SALCEDO HERRERA, secretaria.

***S2-1-02**

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia Horario de Atención, 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono 3532666 ext. 51400 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 257544003001-2021-00470-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de EDWIN ANDRÉS ARREGUI SUAZA, mediante auto de fecha noviembre 7 de 2024 se FIJA fecha y hora para llevar a cabo la almoneda (REMATE) del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, señálese la hora de las 11:00 a.m., del día 18 del mes MARZO de 2025 inmueble identificado con Folio de Matrícula No 051-215581. El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: Transversal 24 B No. 17 – 209 Torre 7 Apartamento 203 Conjunto Residencial Sandalo, En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: SERVICIOS JURIDICOS MYM S.A REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALFREDO CONTRERAS CC 79.211.764 DE SOACHA Cra 30 No 30-130 Apto 301 Bloque 7 San Mateo Tel 3002124483 El bien a rematar está avaluado en la suma de \$ 119.577.000 Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% \$ 83.703.900

Valor consignación del 40% \$ 33.481.560 La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación TEAMS PREMIUM y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica. La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado j01cmpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co que deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación.

V1-1-02

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cmpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia Horario de Atención, 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono 3532666 ext. 51400 HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO GARANTIA REAL 257544003001-2021-00730-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de JAVIER EDUARDO CASALLAS FONSECA, mediante auto de fecha noviembre 7 de 2024 se FIJA fecha y hora para llevar a cabo la almoneda (REMATE) del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, señálese la hora de las 2:00 p.m., del día 18 del mes MARZO de 2025. inmueble identificado con Folio de Matrícula No 051-125215 El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: TRANSVERSAL 29 24-48 SOACHA APT 202 INTERIOR 4 CONJUNTO RESD "AZALEA" En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: DELEGACIONES LEGALES S.A.S. NIT 900.911.633- CL 20 5 24 BL 7 AP 204 Tel: (031) 7902567 Soacha – Colombia delegacioneslegales@gmail.com El bien a rematar está avaluado en la suma de \$ 126.741.000 Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% \$ 88.718.700 Valor consignación del 40% \$ 35.487.480 La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación TEAMS PREMIUM y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica. La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado j01cmpalosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co que deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación.

***V1-2-02**

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 n.o 14-33 mezzanine de Bogota HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001400300620150030600 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MARGA LUCENA CORTES ENCISO, mediante auto de fecha (30) de enero de dos mil veinticinco (2025) señala fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20588804 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 25 del mes de marzo del año 2025 a las 3:00 p.m. El inmueble se encuentra en la siguiente dirección: KR 6 183 80 IN 4 AP 203 interior 4 Conj. Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes (Dirección Catastral: KR 6 183 80 IN 4 AP 203) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S REPRESENTADA EN DILIGENCIA POR: PAULA SERNA TAFUR CÉDULA 1026288924 DIRECCIÓN: CALLE 12 No 9-20 of 223 Edificio Vasquez Cel 3162794743 El bien a rematar está avaluado en la suma de \$ 143.761.500 postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% \$ 100.633.500 Valor consignación del 40% \$ 40.253.220 La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación TEAMS PREMIUM y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica. Será de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará

publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el microsítio del Despacho – Remates 2025. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

***V1-3-02**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVENAS – SUCRE Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE: RADICADO 70221 40 890 01 2017 00186 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE LIBIA FLOREZ OSORIO (C.C.No.32.414.457) Apoderado PEDRO ANTONIO URIBE CARDONA (T.P.No. 21.683 del C.S de la J.) DEMANDADO CARLOS ARTURO AREIZA VASQUEZ (C.C. No. 8.300.887) EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVENAS-SUCRE, AVISA, que por auto adiado diecisiete (17) de febrero 2025, se ha señalado el día VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE propiedad del demandado señor CARLOS ARTURO AREIZA VASQUEZ (C.C. No. 8.300.887), distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 340-46149 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, legalmente SECUESTRADO Y AVALUADO, dentro del proceso de la referencia, que comprende: "Bien inmueble inscrito en la Matrícula inmobiliaria No. 340- 46149 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, identificado con cedula catastral No. 010200000400037000000000, y alinderado así: Por el NORTE, con terrenos del mismo predio; por el SUR, con Parcela No. 179, de propiedad del señor PEDRO GONZALEZ RIVERA; por el ESTE, con Parcela No. 186 propiedad del señor MANUEL RESTREPO, camino en medio; por el OESTE con Parcela No. 178 propiedad del señor JESUS IVAN CADAVID. Area total MIL OCHO-

CIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 M2), y no cuenta con servicios públicos". El SECUESTRE del bien objeto de REMATE es el señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO, identificado con C.C.No. 92.026.811, quien se ubica en la dirección Cra 25 No. 12-31 en la ciudad de Sincelejo, teléfono celular 3014027156 y correo electrónico edgarkleber@hotmail.com. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo, en cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A, Oficina de Santiago de Tolú-Sucre, a órdenes de este Juzgado, Cuenta No. No. 702212042001.

El valor dado al bien inmueble objeto de REMATE, corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$159'391.500,oo.), la base de licitación será el 70% de este avalúo, es decir, CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$111.574.050,oo.), y la postura, conforme al artículo 451 del Código General del Proceso, es el 40% del AVALUO del bien, es decir la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$63'756.600,oo.).

Se informa, que atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020, acogido permanentemente por la Ley 2213 de 2022, se advierte al ejecutante que para llevar a cabo la audiencia de remate, se utilizara exclusivamente la herramienta MICROSOFT TEAMS por lo que es indispensable que se incluya dentro de la publicación de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el correo del juzgado jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

Para dar cumplimiento a las formalidades que establecen los artículos 448, 450 y 451 del C.G. del Proceso, esto es el remate se anunciará al público a través de la PERIODICO EL NUEVO SIGLO de amplia circulación en el departamento de Sucre, mediante anuncio que se publicará en DIA DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia de la constancia de la publicación del AVISO, se allegará el certificado de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, donde se encuentra inscrito el bien inmueble Matrícula Inmobiliaria No.340- 46149, el que es objeto de la diligencia, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de REMATE.

Los postores interesados en la almoneda deberán, dentro de los CINCO (5) días anteriores al remate, y desde las 9 AM y hasta las 10 AM en el mismo día del remate, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando la juez la solicite, indicando el correo electrónico con el cual ingresará a la audiencia virtual. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista se tendrá por no radicado

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia por intermedio de la aplicación MICROSOFT TEAMS

Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna.

Las partes tendrán que remitir con anticipación al día de la audiencia sus correos electrónicos y sus respectivos números de teléfonos al correo institucional del Juzgado jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co, para enviarles el link que los conectara por videoconferencia con el despacho para celebrar ese acto procesal.

Coveñas, Sucre, veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA Secretaria Firmado Por: Geraldin Isabel Torres Vergara Secretaria Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Coveñas - Sucre Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1ddb1153fa4c7b2858a26f1151bcd2fb-d4af88bceafb7bd9c9f536bb6bcd3f7 Documento generado en 27/02/2025 08:55:51 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

***P1-1-02**

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G. DEL P

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CALLE 15 No. 10-61 de Bogotá J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO NUMERO 11001400304920190093300 -ORIGEN J. 49 CIVIL MUNICIPAL DE – BTA- CLASE DE PROCESO: PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

PARTE DEMANDANTE: MARIA ELVIRA BACARES.

PARTE DEMANDADA: MILE MERY SANABRIA RODRIGUEZ FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: 18 DE MARZO DE 2.025 A LA HORA DE LAS 10:00 AM. Y SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL LINK TEAMS :

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting-MDVIM-DIOMWUjtMmVknC000WNLtImN-TQtY2FhOWQ3N_jcxOTAx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f841f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22557db587-699d-439c-9ee7-919bb7f8e6ea%22%7d BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE APARTAMENTO 302, INTERIOR 1. UBICADO EN LA CALLE 48P SUR NUMERO 3-34 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS MOLINOS SEGUNDO SECTOR- PROPIEDAD HORIZONTAL-. DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-01017045 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR.

VALOR DEL AVALUO: EL INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$116.392.500)

VALOR BASE DE LA LICITACION: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$81.474.750). QUE CORRESPONDE AL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE.

PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$46.557.000), IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE.

SECUESTRE: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDGAR ALFONSO LOPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.778.788 DE BOGOTA, CON DIRECCION CARRERA 16 No: 79-76 DE BOGOTA, CON NUMERO TELEFONICO 3213705458 Y CORREO; INMOBILIARIAYASESORESRESLTDA@GMAIL.COM

Quienes desean participar en el remate, deberán presentar: i. la oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. ii. Copia del documento de identidad del oferente y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogota en el Banco Agrario de Colombia según las exigencias contempladas en el Art. 451 y ss ibidem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los Artículos 451 y 452 del código General del Proceso.

***M2-2-02**

SEGUNDO AVISO - GUILLERMO FRANCO RESTREPO - CÉDULA: 17.128.258 BOGOTÁ - DOMICILIO CARRERA 21 N° 9 A 31 OFICINA 301 – CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ PLAZA BOGOTÁ - Teléfono 3144602689.

El señor JUAN RAMÓN CUPIDO TALERÓ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 19.418.561 BOGOTÁ, falleció el día 25 DE ENERO DE 2025.

Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de salarios, primas, vacaciones, cesantías y demás derechos y acreencias que el empleado JUAN RAMÓN CUPIDO TALERÓ, tenía con su empleador GUILLERMO FRANCO RESTREPO con quien tenía un contrato laboral, pueden acercarse a la CARRERA 21 N° 9 A 31 OFICINA 301 – CENTRO COMERCIAL SAN JOSÉ PLAZA BOGOTÁ cel. 3144602689. Para DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se publica este SEGUNDO AVISO, a toda persona que se crea como beneficiaria del fallecido para reclamar las prestaciones sociales por muerte.

Se presentó CELMIRA ALICIA CUPIDO DE GOLDSZTAYN CÉDULA: 51.558.595 de BOGOTÁ y NUBIA MARIA CUPIDO DE GAITAN CÉDULA: 51.706.203 BOGOTÁ, en calidad de hermanas del fallecido.

PRIMER AVISO

PROFITLINE SAS: Se informa que el día 28 de enero de 2025 falleció la Sra. **Maria Alejandra Hernández Tobón**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.128.278.305** de Medellín, quien se encontraba al servicio de nuestra empresa. Solicitamos a las personas que se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales y demás derechos, se comuniquen a los siguientes correos electrónicos: mcastaneda@profitline.com. Quisiera dejar constancia de algunas observaciones adicionales respecto al proceso de publicaciones. Es importante que se lleven a cabo dos publicaciones de acuerdo con lo establecido. La segunda publicación debe realizarse 30 días después de la primera, Esto debe ser a nivel nacional

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. DIRECCIÓN: CALLE 15 No. 10-61 Bogotá PROCESO No. 110014003038-2018-00787-00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: GLORIA ANGELA MORALES – CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE BANCOLUMBIA. PARTE DEMANDADA: INGRID VIVIANA CHARRIS TURINO FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: LUNES 17 DE MARZO A LAS 8.30 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: LA CUOTA PARTE (50%) DEL APARTAMENTO 201 QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CHUGUAZA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 48A-35 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-00120561. VALOR DEL VALUO: TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$305.637.750) VALOR BASE DE LICITACIÓN: DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$213.946.425) PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: SETENTA POR CIENTO (70%) SECUESTRE – NOMBRE: KAREN NATALIA ROJAS ALBA CEDULA: 1.026.099.812 EMAIL: ADMI.SEINGE@OUTLOOK.COM CELULAR: 314-4727943 / 320-4580339. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/ CON EL NUMERO DEL PROCESO 110014003038-2018-00787-00. TAMBIÉN PODRÁN EXAMINAR EL EXPEDIENTE FÍSICO EN LA CALLE 15 No. 10-61 DE BOGOTÁ.

***M2-3-02**

Artículo 450 c.g.p, juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencia de BOGOTÁ D.C., HUBICADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025, ha señalado el día 14 de marzo del 2025, a las 3 pm, para llevar a cabo la diligencia de remate la audiencia se efectuara de manera virtual, presencial a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio del despacho -remates 2025 de un inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50S-439930 de la ciudad de Bogotá D.C., sobre un apartamento 203 conjunto casa blanca uno, linderos descritos en la escritura pública 820 número 10103del 01-03-1974 notaria 2 del círculo de Bogotá con cedula catastral BS51AS85A1355 CODIGO CATASTRAL 004537170100102003 Y DE UNA CABIDA SUPERFICIAL CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (47.80), 027 METROS .1.78 METROS CUADRADOS , AHORA ESTE APTO TIENE AREA PRIVADA DEUN NIVEL ,SALA, COMEDOR, PASILLO, AREACOMUN DE ROPAS ,TRES HABITACIONES ,1 COCINA, UN BAÑO, AREA (47.80 METROS), el cual se encuentra embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado 110014003068200600196 demandante fondo nacional del ahorrador (cesionario MARIA DEL CARMEN RICO CC 41797900, EN CONTRA DE los demandado JOSE IGNACIO BETHANCUR QUINTANA CC15902824 EVALUADO ENN LA SUMA DE \$142.174 .500.(CIENTO CUARENTA Y DOS millones ciento setenta y cuatro mil quinientos mil pesos) será postura admisible el 70% del avalúo que equivale a \$ 99.522.150 letra (noventa y nueve millones quinientos veinte dos mil ciento cincuenta mil pesos) previa consignación del cuarenta por ciento \$56.869.800 en letra (cincuenta seis millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos mil pesos) consignación banco agrario de Colombia NIT 800037800-8 EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES 110012041800 SE ADIERTE OBRA COMO SECUESTRE ADMINISTRACIONES JUDICIALES NIT 900676184 REPRESENTANTE LEGAL ARGENTIAISABEL PACHECOCANTERO CC 1003713964 DIRECCION CRA 8 NUMERO 16-21 PISO 3 OFICINA 305 BOGOTÁ D.C. , EMAIL secuestre@hotmail.com celular 31443389900 los interesados podrán hacer sus posturas en sobre cerrado .

***M2-4-02**

NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 19 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante LUIS FERNANDO HERRERA JI-

MENEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.033.775.628 de Bogotá D.C., Fallecido el 17 de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 27 de febrero de 2025. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA <FIN> HAY UN SELLO *R1-3-02

14 NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante WILLANS ALBERTO CENDALES MORENO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.460.338, fallecido el día once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta el lugar de habitación y negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta 005 del veinte (20) de febrero de dos mil Veinticinco (2025) Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 a.m. RONALD LEONEL GARCIA VELANDIA NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *H1-1-02

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante OLWING ANGULO NUNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 87.433.164 expedida en Barbacoas, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (21) de Mayo del año dos mil veintinueve (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número treinta y nueve (39) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-02

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO DE conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante LUIS FITATA ACOSTA Y MARIA DEL ROSARIO MOLINA DE FITATA quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 36.256 Y 20.108.413 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero veintiséis (026) del veintinueve (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Se fija

este edicto en lugar público de la Notaría: El veintinueve (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *S1-1-02

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA MADOLINA AYALA VIUDA DE REYES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.926.666 de Ibagué y falleció el 29 de Noviembre del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 10 del 26 de Febrero del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notarial por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEITISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE Nombrada mediante resolución número 01549 del 18 de Febrero del año 2025 proferida por La Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-1-02

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante CESAR AUGUSTO SUAREZ PRIETO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 93.086.431 expedida en el Guamo; y el cual falleció el 01 de abril de 2023, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 9 del 26 febrero de de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 01549 de fecha 18 de febrero del año 2025, proferida por La Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-2-02

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes FRANCISCO ANTONIO HERRERA OCAMPO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.245.128 expedida en Anzoátegui; y el cual falleció el 3 de marzo del año 2020, en la ciudad de Ibagué; CRISTINA ARIZA HUERTAS (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.585.021 expedida en Anzoátegui; y la cual falleció el 29 de agosto del año 2024, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 8 del 26 de

febrero de 2025 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ. Nombrada mediante Resolución número 01549 de fecha 18 de febrero del año 2025, proferida por La Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-3-02

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ERNESTO CRUZ BONILLA identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.217.453 DE IBAGUÉ, quien falleció en la ciudad de Ibagué el ocho (8) de enero del año dos mil siete (2.007), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 11 del 27 de febrero de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-4-02

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA DE COYAIMA - TOLIMA Calle 2ª. No. 4-07 Teléfono 3043974512 LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COYAIMA TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de Liquidación de la Herencia del causante ISMAEL ENRIQUE MORALES ORTIZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con C.C. N° 5.982.246 fallecido el día catorce (14) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) en Purificación, Tolima e inscrito su defunción en la registraduría del estado civil de Purificación Tolima bajo el indicativo seral número 11670684, siendo el municipio de Coyaima Tolima, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. = Aceptado el trámite Notarial respectivo e iniciado mediante Acta Numero 02 de fecha veinticinco (25) de febrero del año 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°, del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las Ocho de la mañana (8:00 A.M.), en un lugar visible de la secretaría del Despacho. = = = La Notaría, ALBA MARIA LUNA PERALTA Notaria Unica.

HAY UN SELLO *I2-6-02

NOTARIA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARÍA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA de la causante: ALICIA QUEVEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.357.022 expedida en Anapoima, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de mayo de dos mil ocho (2008); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CERO CUATRO (004) de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora

local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO- ENCARGADOS NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-5-02

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA (E) DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes: CAMPO ELIAS RODRIGUEZ MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.406.864, fallecido el día 17 de julio de 1974 en el Municipio de Sesquilé (Cundinamarca) y FELIPA MUÑOZ DE RODRIGUEZ, sin cédular, pero con identificación tributaria (NIT), solicitada a la DIAN número 700478152-2, fallecida el día 05 de abril de 1948 en el Municipio de Sesquilé (Cundinamarca), quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guatavita (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 102 de fecha: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) LA NOTARIA (E), NANCY MIREYA RAMOS GARCIA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA (DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGO NO. 108 DEL 19-09-2024)

HAY UN SELLO *V1-4-02

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA (E) DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante: MARCO AURELIO VELANDIA PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 383.758, fallecido el día 18 de agosto de 2019 en el Municipio de Subachoque (Cundinamarca), quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guatavita (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 101 de fecha: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) LA NOTARIA (E), NANCY MIREYA RAMOS GARCIA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA (DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGO NO. 108 DEL 19-09-2024)

HAY UN SELLO *V1-5-02

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de los Causantes SEGUNDO LUCIANO RIVERA ZAMBRANO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 1.878.183 y GEORGINA SOLARTE DE RIVERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 51.575.481 siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sopó. Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la

Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy 28 de febrero de 2025 con número de ACTA No 13 del 28 de febrero de 2025, Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-6-02

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante JULIAN ANDRES MARTINEZ MARTIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.075.872.494, fallecido el día 14 de octubre de 2024 en el Municipio de Yopal (Casanare), quien tuvo como último domicilio y/o asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 005 de fecha: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-7-02

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor HECTOR JULIO HINOJOSA REBOLLEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.581.960 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 006 de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-1-02

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del círculo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor LUIS ANIBAL NIEVES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.582.834 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca - Arauca, el día dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticinco (2025), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Unica del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 007 de fecha veintiseite (27) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTISIETE (27) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-3-02

Notaria Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-014 LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES ENCARNACION MALDONADO DE FARIAS Y ISIDRO FARIAS BARRERA identificados con la cedula de ciudadanía números 23.251.435 y 994.694, quienes fallecieron, ella, el día cuatro (4) de enero de dos mil cuatro (2004) y él, el día doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), ambos en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICINCO - CERO CATORCE (2025-014) de fecha veinticuatro (24) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veinticinco (25) de febrero del dos mil veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.). HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO TERCERO (3) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-1-02

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante NORBERTO MENDEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de extranjería número 374818; y el cual falleció el 14 de noviembre de 2023, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 11 del 27 de febrero de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el

lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUE. Nombrada mediante Resolución número 01549 de fecha 18 de febrero del año 2025, proferida por La Dirección de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *I2-7-02

AVISO

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR se informa la destrucción total o pérdida del título valor CDT No. 00130826001448683189 con el contrato 00130826001448683189 Valor \$ 40.000.000, Emitido por BBVA COLOMBIA, el 22 de julio de 2024, quien recibe notificaciones en la Carrera 25 # 25 - 199. Av. Las Peñas, Sincelejo, Sucre. En consecuencia, se solicita a BBVA COLOMBIA la cancelación y reposición del título citado. Se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título.

***S2-2-02**

ARTÍCULO 7. ORDENAR a los sancionados, en aplicación del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto 19 de 2012, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, realicen la publicación de los siguientes textos, según corresponda:

“Por instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, FERNANDO ROMERO HERRERA, CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERÍA COLOMBIANA CAICOL, RYM INGENIERÍA S.A.S., CORPORACIÓN AMBIENTE COLOMBIA CORAMCOL, INNOVACONST S.A.S., ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S., NOVA INGENIERÍA CIVIL S.A.S., EDNA MARGARITA MURILLO AMAYA, ANA ELVIA FUENTES, JENNIFER TORO MARTÍNEZ, YEISON ESNEYDER GÓMEZ GUERRERO, DANIEL CAMILO VELANDIA CASTRO, EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ, JULIÁN ALEXIS JIMÉNEZ GARCÍA Y GINNA MELISA PACHECO AGUDELO informan que: Mediante Resolución No. 6 3457 de 2024 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se impuso una sanción FERNANDO ROMERO HERRERA, CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERÍA COLOMBIANA - CAICOL, RYM INGENIERÍA S.A.S., CORPORACIÓN AMBIENTE COLOMBIA CORAMCOL, INNOVACONST S.A.S., ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. Y NOVA INGENIERÍA CIVIL S.A.S. por haber

infringido lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959, así como a EDNA MARGARITA MURILLO AMAYA, ANA ELVIA FUENTES, JENNIFER TORO MARTÍNEZ, YEISON ESNEYDER GÓMEZ GUERRERO, DANIEL CAMILO VELANDIA CASTRO, EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ, GINNA MELISA PACHECO AGUDELO Y JULIÁN ALEXIS JIMÉNEZ GARCÍA por contravenir lo establecido en el numeral 16 del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, modificado por el artículo 26 de la Ley 1340 de 2009, al haber facilitado, autorizado, ejecutado y tolerado la infracción a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009”.

***R1-8-02**

RESOLUCION

SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Radicado: 20242300200 341 Fecha 09-12-2024

RESOLUCIÓN No. 860 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024 “Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL” LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando, CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital. Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte. Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia. Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, que en el artículo 6 establece los requisitos para el funcionamiento de los Clubes Deportivos, y en su artículo 24 estipula que los clubes deportivos y promotores de nivel municipal están obligados a obtener personería jurídica y a organizarse como corporaciones deportivas, a fin de acceder a recursos públicos. Que la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, señala el cumplimiento de los requisitos que deben tener en cuenta los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, en cuanto a la constitución, órganos que los componen, requisitos

para las personas que deseen ingresar, reglamentos de funcionamiento, período del representante legal y demás dignatarios, número mínimo de deportistas que lo conforman y reconocimiento deportivo, entre otros. Que el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD- mediante la Resolución No. 1156 del 05 de agosto de 2024, constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte del FÚTBOL, en el Distrito Capital. Que mediante escrito radicado No. 20247100171122 del 10 de septiembre de 2024, la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta de Asamblea Constitución No. 01 celebrada el 15 de abril de 2024, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto. Que mediante escrito radicado con No. 20242300162621 del 30 de septiembre de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo. Que el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100201002 del 23 de octubre de 2024, allegó la documentación solicitada. Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva. Que, por las razones expuestas, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, con domicilio en Bogotá D.C. ARTÍCULO SEGUNDO: El CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, fomentará y velará por la práctica del deporte del FÚTBOL, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución llevada a cabo el 15 de abril de 2024. El Estatuto consta de preámbulo, 13 capítulos y 70 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 00001 radicado 20247100201002 del 23 de octubre de 2024. ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Carrera 7 A Bis No. 142 – 05 Casa 2 Bogotá D.C. de la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control. ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte. ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución al representante legal del CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD para lo de su cargo. ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución NO constituye permiso o licencia de funcionamiento para el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024) YANETH ASTRID MARÍN OSPINA Directora de Personas Jurídicas. Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado). Revisó: Lilian Marcela López Torres (Abogada).

Documento 20242300200341 firmado electrónicamente por: Sharon Nicole Rodríguez Perdomo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-12-2024 11:56:48 Yaneth Astrid Marín Ospina Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 09-12-2024 12:00:56

Revisó: Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 Dirección de Personas Jurídicas Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas 6 f f 2 6 1 f b 6 2 0 7 a c 7 4 e 5 d d - 370ca22060f0fb4131e0bb38c2f58fb30fab39fc01c Código de Verificación CV: 8b884

***R1-9-02**



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025
AVISO DE REMATE DEAJGCC25-1744
Proceso de Cobre Coactivo radicado No. 11001079000020160029100

El Abogado Ejecutor de la División de Cobre Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial avisa:

Que en el proceso administrativo de Cobre Coactivo radicado con el No. 11001079000020160029100, seguido contra EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73117487, mediante Resolución No. DEAJGCC25-1743 de 26 de febrero de 2025 fijo fecha y hora para llevar a cabo primera audiencia virtual de remate en pública subasta la cual se llevará a cabo de forma virtual el 17 de marzo de 2025 a las 02:30 p.m. sobre el 100% del derecho de propiedad del bien inmueble que se identifica a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 del Estatuto Tributario:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria No. 060-28397 ubicado en el Edificio Riviera Apartamento 4-A Bocagrande en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

AVALÚO: el 100% del inmueble, está avaluado en TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$369'228.300), y es de propiedad del señor EDUARDO RAFAEL BOSSA SOTOMAYOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73117487.

FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL:

La audiencia de remate en pública subasta del 100% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-28397, se realizará el 17 de marzo de 2025 a las 02:30 p.m., a través de la plataforma virtual institucional Microsoft Teams, en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_0GlxN2QwMGETNWFjNC00Nz1L1WwY2UxY2Q1NjE2MWQ2YzBl%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb9901598b%22%2c%220id%22%3a%22e339c5b6-b16e-4d3e-bd2d-cba9d9f0a181%22%7d

El enlace también estará disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-asistencia-legal/audiencias-de-remate>, espacio previsto para la información general de la Unidad de Asistencia Legal de la Entidad, de conformidad con lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 3°, 8°, 10°, 13 y 14 del Acuerdo PCSJAZ21-11840 y, 1°, 3° y 5° del Acuerdo PCSJAZ21-11930.

El inmueble a continuación relacionado, está embargado, secuestrado y avaluado:

Matrícula Inmobiliaria: Nro. 060-28397 ubicado en el Edificio Riviera Apartamento 4-A Bocagrande en la ciudad de Cartagena – Bolívar;

AVALÚO COMERCIAL: TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$369'228.300).

Será postura admisible, la que cubra el SETENTA PORCIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo, como porcentaje legal para poder participar en la diligencia de remate. Este aviso se publicará por una vez (1) en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble, en la forma indicada en el artículo 450 del CGP y en la página web de la Rama Judicial.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados en hacer postura, deberán consignar en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia 110019196003, denominada "Direc Nal Admon Judicial Coact", a favor del NIT 800093816-3, el 40% del 100% del valor total del avalúo, correspondiente a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$147'691.320).

El comprobante de las respectivas consignaciones mediante las cuales se presente postura, deberá remitirse al correo electrónico noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co o rgomezd@deaj.ramajudicial.gov.co al menos con un día de anterioridad a la fecha y a la hora señalados para la diligencia de remate o durante la hora que se ofrezca para estos efectos dentro de la diligencia de remate, no serán tenidos en cuenta las posturas que se envíen con posterioridad a la finalización de dicho término.

Asimismo, al correo electrónico rgomezd@deaj.ramajudicial.gov.co los interesados deberán remitir dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la diligencia de remate, los comprobantes de los respectivos depósitos del 40% del valor total del avalúo del inmueble a rematar y LA OFERTA en letras y en números legibles, el nombre completo y tipo y número del documento de identificación del postor, suscrita por él mismo; de no aportarse los referidos documentos dentro del término previsto en el artículo 451 CGP, dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate, deberá enviárselos al chat de la audiencia virtual. Por lo cual se recomienda que, con anterioridad a la fecha prevista para la audiencia, instalen en el computador o Tablet desde la cual van a conectarse a la diligencia, la aplicación de Microsoft® "TEAMS".

La diligencia de remate comenzará a las 02:30 p.m. del 17 de marzo de 2024, y transcurrida una hora desde su inicio, es decir a las 03:30 p.m., se dará lectura a las ofertas presentadas.

El secuestre del bien inmueble es: JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con la cédula de ciudadanía 72208929, quien registra la dirección de residencia en la urbanización Villas de Aranjuez con número de contrato 3107268210 y correo electrónico ahumadaj@hotmail.com secuestre que figura en la lista de auxiliares de la justicia generada en el módulo SIRNA de la página web de la Rama Judicial.

Atentamente,
RONALD JEFFERSON GÓMEZ DÍAZ
Abogado Ejecutor

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO (DEEDD) FISCALÍA SETENTA Y NUEVE (79) DELEGADA
EDICTO
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B No. 52 - 01, EDIFICIO H, PISO 3º, BOGOTÁ D. C.
CITA Y EMPLAZA
A: MARIO DE JESUS VASCO C.C. 1.035.102, JHON SEBASTIAN MARIN VASCO C.C. 1.054.997.426, Y DARLY CAMILA MARIN VASCO C.C. 1.053.869.549, propietarios inscritos, al señor LUIS ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ C.C. 1.395.391 acreedor hipotecario, así como a todos los terceros indeterminados y demás personas que les asista interés legítimo en el proceso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a la secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en la Diagonal 22 B # 52-01 Bloque F Semisótano en la ciudad de Bogotá, a recibir notificación personal de la resolución de INICIO de la acción de extinción del derecho de dominio, de fecha Doce (12) de Agosto de 2013, proferida dentro del proceso de extinción de dominio radicado con el RAD. 5916 E.D. que bajo los parámetros de la ley 793 de 2002, modificada a su vez por la Ley 1395 de 2010, Ley 1453 de 2011, adelanta el Estado Colombiano a través de la fiscal 79 delegado de esta Dirección, en contra del bien aquí vinculado, para que concurran en el término de quince (15) días después de la publicación de del presente EDICTO, se surta su notificación y hagan valer sus derechos sobre el bien objeto de esta acción que se denuncia a continuación:
BIENES OBJETO DEL TRAMITE DE EXTINCION DE DOMINIO
INMUEBLE
Matrícula Inmobiliaria No. 100-42112 ubicado en la Calle 6 No. 6-5-69, (según certificado de M.I. calle 6 y 5 No.5-75 y 577), del municipio de Chinchiná - Caldas, de propiedad MARIO DE JESUS VASCO C.C. 1.035.102, JHON SEBASTIAN MARIN VASCO C.C. 1.054.997.426, Y DARLY CAMILA MARIN VASCO C.C. 1.053.869.549.
Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término antes citado, se les designará Curador Ad-litem quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso en su favor. Para los efectos del Numeral 4 del Artículo 13 de la ley 793 de 2002 modificada por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, en concordancia con el artículo 318 del C. P. Civil, se expide copia para su publicación por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación nacional, el edicto emplazatorio correspondiente a este trámite, dentro del lapso establecido legalmente. Se fija el presente Edicto hoy 6 de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8:00 a.m.
Alcra del C. Rodríguez Beltrán Fiscal 79 DEEDD

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>
Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2025.
LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, le ofrece una sentida y sincera disculpa a CRISTIAN MANUEL MARTÍNEZ GUARDIAS y a su familia, por los hechos que conforme a la verdad procesal precisó el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha, en la sentencia proferida el día 18 de diciembre de 2018, en el marco del proceso radicado 44001333300120130022800 del medio de control reparación directa. La Corporación judicial determinó, en el marco del proceso penal que el señor CRISTIAN MANUEL MARTÍNEZ GUARDIAS no fue hallado responsable de la comisión del delito imputado.